

## **ACTA APERTURA ACLARACIONES REQUERIDAS A LAS OFERTAS DE BANCO SANTANDER Y BBVA**

**LICITACIÓN:** PARA CONTRATAR OPERACIÓN DE PRÉSTAMO DESTINANDA A CANCELAR TOTALMENTE LA DEUDA PENDIENTE CON EL FONDO EN LIQUIDACIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PAGOS A PROVEEDORES.

**Importe: 69.000.000 euros.**

**Plazo: 10 años**

**Lugar: Despacho Tesorero**

**Hora: 09:00**

### **Asistentes (Miembros de la Comisión de Valoración):**

- Concejal de Hacienda, Contratación y Patrimonio: D<sup>a</sup> Diana Díaz del Pozo.
- Tesorero-Titular del Órgano de Gestión Tributaria y Recaudación: D. Jaime J. Álvarez de Toledo Jaén.
- Interventor Municipal: D. Ernesto Sanz Álvaro
- Asesoría Jurídica: D<sup>a</sup> Elena Santana González.
- Isabel García Carrasco que ejerce la función de Secretaria de esta Comisión por delegación de la Directora de Área de Tesorería y Recaudación.

Reunidos los Miembros de la Comisión de Valoración, anteriormente señalados, se procede a la lectura de las aclaraciones requeridas por correo electrónico a Banco Santander en referencia al tipo de interés y a BBVA sobre las clausulas SEXTA y SÉPTIMA del Anexo 1 y las clausulas QUINTA y SEXTA del Anexo 2, al poder ser incompatibles con el artículo 7 del Pliego regulador de esta contratación de préstamo.

- **BANCO SANTANDER S.A.** nos envía correo electrónico indicando que la “Oferta se refiere a TIPO DE INTERÉS FIJO: 0,50%”
- **B.B.V.A.** presenta por Sede electrónica Aclaración a los Anexos incluidos en la oferta realizada por BBVA S.A. para optar a la licitación convocada por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares de operación de préstamo por importe de 69.000.000,00 Euros donde realizan las siguientes aclaraciones:

-En la redacción de las clausulas Sexta del Anexo 1 (tipo variable) y Quinta del Anexo 2 (tipo fijo) añaden “a excepción de la participación en Tributos del Estado”.

- Proceden a adaptar la primera frase de las cláusulas Séptima del Anexo 1 y Sexta del Anexo 2 de la siguiente manera: “La deuda que resulte contra el Prestatario por razón de este contrato, podrá ser compensada por el Banco con cualquier otra que el Prestatario pudiera tener a su favor frente al Banco, cualquiera que sea la forma y documentos en que esté representada, la fecha de su vencimiento, que a este efecto, podrá anticipar el Banco, y el título de su derecho, incluso si fuera el de depósito”.

Una vez leídas las aclaraciones, se aceptan todas las ofertas presentadas.

Siendo las 9:30 horas, se procede a cerrar la sesión quedando las ofertas pendientes de estudio e informe.

Firmado y fechado digitalmente.